



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y
Estudios de Grado**

**CONVOCATORIA PARA EL
RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.
DE 2º SEMESTRE
CURSO 2024-2025**



1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

3. ANEXO I

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Los objetivos de la convocatoria de reconocimiento de créditos por actividades universitarias se alinean con lo establecido por Reglamento de gestión académica de la Universidad de Granada, cuyos artículos 43 y 44 se refieren al reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias y que respectivamente indican lo siguiente:

Se podrán reconocer créditos por participación en los siguientes tipos de actividades universitarias:

- a) Actividades culturales, artísticas y de capacitación lingüística organizadas por la Universidad o por instituciones con las que se tenga convenio.
- b) Actividades de representación estudiantil propuestas por la Delegación General de Estudiantes o desde los centros, servicios o vicerrectorados de la Universidad de Granada.
- c) Actividades deportivas organizadas a través del Centro de Actividades Deportivas.
- d) Actividades solidarias y de cooperación organizadas por el CICODE, UGR Solidaria, centros, servicios o institutos, o bien, las realizadas en el marco de convenios suscritos por la Universidad.

Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.

Las solicitudes de estas actividades deben recoger los datos relativos al título de la actividad, centro, servicio u órgano que la propone, organiza y dirige, fechas de realización, número de horas presenciales y no presenciales, créditos a reconocer, justificación y memoria explicativa, así como el plan de la actividad, incluyendo, si lo hubiere, el procedimiento de evaluación o requisitos para la obtención de los créditos solicitados.

Las solicitudes deberán ser estudiadas y evaluadas en función de su adecuación a la normativa actual por los responsables de los centros, servicios o vicerrectorados de la Universidad, quienes, una vez validadas, las enviarán al vicerrectorado competente en materia de Grado.

El vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado junto a la Comisión de Títulos de Grado evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios contenidos en el anexo I y trasladará al Consejo de Gobierno un informe con la propuesta de actividades que serán objeto de reconocimiento y el número de créditos reconocidos por actividad.

La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, para cada semestre del curso académico, aprobará el catálogo de actividades culturales, artísticas, de competencia de idioma, de representación estudiantil, deportivas, solidarias y de cooperación que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de Grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos optativos previstos en el correspondiente plan de estudios.

Los reconocimientos realizados en virtud de este procedimiento no tendrán calificación.

Los reconocimientos de actividades universitarias solo se podrán realizar siempre que dichas actividades se hayan realizado simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Por otro lado, los créditos a reconocer por participación en actividades universitarias podrán ser como máximo 12 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

2.1 Solicitudes

En virtud de lo establecido en el artículo 43 del reglamento de gestión académica de la Universidad de Granada para el segundo semestre del curso académico 2024/2025 los centros, escuelas, vicerrectorados, servicios de la Universidad de Granada y Delegación General de Estudiantes de las actividades deberán cumplimentar telemáticamente, **entre el 31 de octubre y el 11 de noviembre de 2024, ambos inclusive**, el siguiente formulario:

<https://calidad.ugr.es/estudios-grado/reconocimiento-creditos/formulario-creditos>

Este formulario incluye un anexo de Objetivos de Desarrollo Sostenible y otro de Competencias Transversales, ambos de preceptiva cumplimentación para que la solicitud sea admitida a trámite.

Tras ser cumplimentado el formulario, **únicamente** los Centros, Escuelas, Vicerrectorados, Servicios de la Universidad de Granada y Delegación General de Estudiantes deberán **validar** las solicitudes y, posteriormente, presentarlas mediante el procedimiento establecido en la sede electrónica de la Universidad de Granada entre **el 31 de octubre y el 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive**, denominado "Gestión Académica: Evaluación de actividades universitarias de Vicerrectorados, Centros y Servicios"

<https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Evaluacion-de-actividades-universitarias-de-Vicerrectorados-Centros-y-Servicios/>

Se recuerda que toda solicitud presentada fuera de las fechas establecidas **no se admitirá** a trámite. Igualmente, toda solicitud que, además de cumplimentada mediante el formulario telemático no quede validada y, después, presentada a través de la SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA en plazo, se considerará que carece de validez.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 conforme establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.2 Informe provisional

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se publicará una propuesta de informe provisional aprobado por la Comisión de Títulos de la convocatoria en la web del Vicerrectorado (<https://calidad.ugr.es/estudios-grado/reconocimiento-creditos>), la cual abrirá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar, en su caso, alegaciones frente a dicha resolución.

2.3 Informe definitivo

La publicación del informe definitivo tras su aprobación en el Consejo de Gobierno, se hará público en la web del Vicerrectorado:

<https://calidad.ugr.es/estudios-grado/reconocimiento-creditos>

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la convocatoria agotará la vía administrativa. Contra la citado acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Las actividades reconocidas en el informe definitivo aparecerán en el catálogo de actividades universitarias con reconocimientos de créditos en el enlace siguiente:

<https://calidad.ugr.es/estudios-grado/reconocimiento-creditos/catalogo/todas/>

3. ANEXO I: PROPUESTA DE CRITERIOS COMUNES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El reglamento tan solo señala que *“elevantá a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos, y trasladará al Consejo de Gobierno un informe con la propuesta de actividades que serán objeto de reconocimiento y el número de créditos a reconocer por actividad”*. No dice nada acerca de los criterios que debe seguir dicha Comisión para reconocer estas actividades o cuántos créditos se reconocen. Tan solo indica que *“quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta”*.

Por ello, la Comisión de Títulos de Grados propone una serie de criterios para el reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias con un doble fin:

1. Que la propia Comisión de Títulos de Grados trabaje con unos criterios claros, consensuados y transparentes.
2. Que los solicitantes sepan cuáles son estos criterios adoptados y puedan diseñar sus actividades para que puedan ser reconocidas y, al mismo tiempo, conozcan con qué criterios se han evaluado sus solicitudes.

Propuesta de criterios:

1. El primer criterio debe ser el que señala el reglamento: *“Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta”*. Esto quiere decir que las actividades propuestas deben buscar la transversalidad y ser actividades no específicas de un grado, sino abiertas a cualquier estudiante de la Universidad de Granada.
2. Las actividades deberán buscar la participación del estudiantado, lo que quiere decir que esta actividad debe contemplar actividades, tareas, talleres, etc. en los que el estudiante participe de manera activa. Quedan fuera, por tanto, cursos, congresos o jornadas en las que solo se prevé la asistencia a conferencias o charlas. Las solicitudes deben detallar las actividades que se van a realizar, más allá de la mera asistencia.
3. Dentro de esta participación, es necesario que estas actividades cuenten con un seguimiento del estudiantado, tanto de su asistencia como de la participación en estas actividades y, finalmente, una evaluación.
4. Se considerará la participación en la organización de congresos abiertos a toda la comunidad universitaria.
5. El reconocimiento de créditos se calculará teniendo en cuenta la equivalencia de 1 crédito igual a 25 horas.
6. Cuando se proponga una horquilla de reconocimiento, la propia Comisión de Títulos especificará en el catálogo la equivalencia según las horas realizadas.